



Resolución Jefatural No. 216 -98-AGN/J

Lima, 29 DIC. 1998

Vista la Carta de fecha 27 de octubre de 1998, remitida por el señor Roberto Riofrío García, Gerente General de la Empresa Certificaciones del Perú (CERPER), solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 16-98-DNDAAI/DNA-LIDA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 28 de diciembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



LIBROS
CERPER REC

..//

..//

18DA-89-318

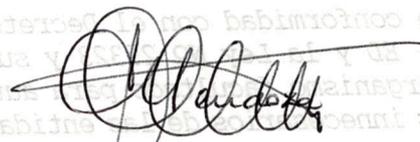
ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Empresa Certificaciones del Perú (CERPER), cuyas series documentales están comprendidas entre los años 1972 a 1987, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Empresa Certificaciones del Perú (CERPER), entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dra. Ana Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación



**Lida*.
CERPER. RES**

SE RESUELVE: